



# Resolución Directoral

Lima, 31 de Julio de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 23-6699-2 conteniendo el Memorando N° 0044-2023-TD/INMP, de fecha 05 de abril de 2023, del Jefe de la Unidad Funcional de Trámite Documentario, Informe N° 003-2023-INMP-UFTD/DG.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, por su parte el artículo 27° de su Reglamento de la precitada normativa hace legal aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías, y el artículo 29 del Reglamento del mismo cuerpo normativo dispone que los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación derogó la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA y aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" mediante la cual establece las pautas y procedimientos para la valoración documentos y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos. Dicho procedimiento archivístico consiste en identificar y establecer el valor y el periodo de retención de toda serie documental, siendo necesaria la conformación de un comité evaluador de documentos, conformado mediante resolución emitida por la más alta autoridad, con la finalidad de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos en la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2023-DG/MINSA, de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva N° 04-2023-DG/INMP, Lineamientos para el funcionamiento del sistema de archivos dentro del Instituto Nacional Materno Perinatal";



Que, con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N°495-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el **Comité Evaluador de Documentos (CED)** del Instituto Nacional Materno Perinatal, integrado por los siguientes:

- 1 Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, representante del Director General del Instituto Nacional Materno Perinatal, quien lo presidirá.
- 2 Jefe de la Unidad Funcional de Trámite Documentario, en calidad de Secretario Técnico.
- 3 Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 4 Director o Jefe responsable de los documentos a evaluar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El referido Comité cumplirá las siguientes funciones:

- 1 Conducir el proceso de formulación, elaboración, aprobación y actualización del PCDA cuando sea necesario y se llegue a contar con un PCDA.
- 2 Emitir opinión sobre transferencia y eliminación de los documentos (físico y electrónico) de los órganos y unidades orgánicas de la INMP.
- 3 El CED hace las veces de Comité de Eliminación para el cumplimiento de la cuota de eliminación del Plan Anual de Trabajo Archivístico-PATA actual.
- 4 Evaluar los documentos de archivos cualquiera fuese su soporte (físico, electrónico, magnético, sonoro entre otros) y tipo documental.

**ARTICULO TERCERO:** El mencionado comité cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de las normas precitadas y demás normativa al respecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que el responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*S. Dasio*  
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta  
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/klpb

C.c.

- Direcciones Ejecutivas
- Oficinas Ejecutivas
- Oficinas de Apoyo
- OAJ
- OEI (Portal de Transparencia)
- Archivo.

